

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 23 de Julio del 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° 000133-2018-JN/ONPE

VISTO: el Informe N° 000281-2018-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo dispuesto en el literal b.8 del artículo 36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (RIT de la ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, la ONPE podrá otorgar permisos y licencias, con goce de remuneraciones por enfermedad debidamente comprobada, accidente o intervención quirúrgica;

Por otro lado, el artículo 57 del RIT de la ONPE, señala que el encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial;

Habiéndose comunicado que el señor MANUEL DARIO CABRERA ESPINOZA CHUECA, Procurador Público, se encuentra delicado de salud, corresponde encargar el despacho de la Procuraduría Pública a la señora CLAUDIA CECILIA GARCIA HIDALGO, mientras dure la ausencia de su titular. En consecuencia, es necesario emitir la Resolución Jefatural pertinente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en los literales s) y v) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica, y Corporativa de Potencial Humano, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar a la señora CLAUDIA CECILIA GARCÍA HIDALGO, Procuradora Pública adjunta, con retención de su cargo, el despacho de la Procuraduría Pública, a partir del día 23 de julio de 2018 y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo Segundo.- Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como de la funcionaria que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, y en el Portal de Transparencia, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

HEBER GUIDO ROA OJEDA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

HRO/ipv/mbb/cab.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **VPKUHDN**

